

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Probidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00034-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AECSA S.A.
Demandado	Idaldo Gabriel Bohórquez Quiroz
Asunto	Decreta Embargo-Cita Acreedores Hipotecarios

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 y ss del C.G.P., se decreta el embargo y secuestro de los inmuebles distinguidos con las M.I. Nos. 001-922388 y 001-922389, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, propiedad del demandado **Idaldo Gabriel Bohórquez Quiroz (C.C. No. 92.029.037)**.

Ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, para que procedan de conformidad inscribiendo el embargo y alleguen a este Despacho un Certificado de Libertad y Tradición completo de cada inmueble, donde conste además la inscripción de la medida.

El secuestro de los bienes sujetos a registro, sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo y siempre que en la certificación respectiva aparezca la parte demandada como propietaria.

Cuando se allegue las constancias de registro de inscripción de las medidas cautelares en los inmuebles denunciados por la parte actora, como de propiedad del demandado, se entrará a resolver sobre la citación del acreedor hipotecario, **Mauricio Acevedo Vélez y José Félix Villa Arango**, respecto del inmueble con M.I. 001-922388.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 173 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8599d984de5b10e9dd66b70ec034eafc7ff0300fd4c10a46757bd71327ca91d2

Documento generado en 08/11/2021 11:54:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**